



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0344** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2018**

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO N° 03995 del fecha 25 de abril de 2018, INFORME N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 26 de abril de 2018, PROVEIDO DTT de fecha 27 de abril de 2018 recaído en el INFORME N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 26 de abril de 2018, INFORE N° 464-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 2 de mayo de 2018, MEMORANDUM N° 068-2018/GRP-440010-440015 del 2 de mayo de 2018, INFORME N° 467-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 2 de mayo de 2018, MEMORANDUM N° 076-2018/440010-440015 del 8 de mayo de 2018 y INFORME N° 485-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 8 de mayo de 2018 y demás actuados en un total de sesenta y uno (61) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0614-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de julio de 2016, se Resuelve **AUTORIZAR** al Centro Médico "**EL CONDUCTOR RESPONSABLE**" S.A.C debidamente representado por su Gerente General señor **ERACLEO GUEVARA BRUNO**, para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recteogización de Licencias de conducir de la Clase A y Categorías A-I, A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb y A-IIIc.

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0815-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de septiembre de 2016, se Resuelve **AUTORIZAR** la modificación de su Staff Médico, aceptando la incorporación de la Psicóloga señorita Lic. **GLENDY SALLY CESPEDES SAAVEDRA**, la renuncia de la Psicóloga señorita Lic. **GOLDI ELIZABETH CESPEDES SAAVEDRA**.

Que, Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0755-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 30 de noviembre de 2017, se Resuelve **AUTORIZAR** al Centro Médico "**EL CONDUCTOR RESPONSABLE**" S.A.C la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando la incorporación del Dr. **LUIS SANDOVAL SOSA**, Médico Cirujano CMP N° 50774 Identificado con DNI N° 80525649 por el Dr. **LUIS SANDOVAL SOSA** por el Dr. **JOSÉ EDUARDO ESTELA VEGAS**.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0200-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 20 de marzo de 2018, se Resuelve **AUTORIZAR** la modificación de los términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0614-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0755-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR y se procede a **INCORPORAR** al STAFF MÉDICO, como Psicólogo al Lic. **JOSÉ LUIS CARMEN LEON (...)**.

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO N° 03995** de fecha 25 de abril de 2018, el Administrado **ERACLEO GUEVARA BRUNO** en su calidad de Gerente del Establecimiento de Salud "**EL CONDUCTOR RESPONSABLE**", manifiesta que el señor **ROLANDO NOE TOMAPASCA JIMENEZ** ha presentado su Renuncia Voluntaria al cargo de Director que venía desempeñando, viéndose en la necesidad de solicitar a esta Dependencia se le reconozca como nuevo Director al Médico **JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ**, quien se hará responsable de la atención médica en general; siendo responsable de las evaluaciones psicosomáticas y clínicas de los postulantes a licencia de conducir y de esta manera se le otorgue el Acceso al Sistema Nacional de Conductores (SNC), para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 11139181-5-I por el importe de S/. 43.00 efectuado al Banco de la Nación, copia del DNI N° 40230295 correspondiente al señor **JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ**, así como los documentos original de **CONSTANCIA DE HABILIDAD** emitido por el Colegio Médico del Perú de fecha 21 de abril de 2018, copia de Bachiller en Medicina Humana del 20 de febrero de 2007, copia del Título Profesional de Médico Cirujano del 27 de marzo de 2007 expedido por la Universidad Nacional de Piura, y copias de los Certificados de capacitación que el Profesional cuenta.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MOFIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0344** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2018**

procedimiento administrativo. Así mismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".

Que, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el TUPA de la Entidad, así mismo lo solicitado se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 26 de abril de 2018, concluyendo y recomendando la aceptación de la **RENUNCIA VOLUNTARIA** del **Dr. NOÉ ROLANDO TOMAPASCA JIMÉNEZ** quien ostentaba la responsabilidad de suscribir el cierre de la ficha médica y se disponga incorporación del Dr. **JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ** modificando el Staff Médico del Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C, por otro lado se advierte que el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias no especifica autorización o modificación de Conductor;

Que, se debe **RECONOCER** como Director Médico al Dr. **JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ**, Médico Cirujano CMP N° 50530 identificado con DNI N° 40230295 y responsable de la atención médica en general y de las evaluaciones psicosomáticas y clínicas de los postulantes a licencia de conducir modificando el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0614-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR del 20 de julio de 2016;

Que, con **PROVEÍDO** del Director de Transporte Terrestre de fecha 30 de abril de 2018 recaído en el INFORME N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 26 de abril de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL en limpio, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que el Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el Procedimiento 65) del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR], en conformidad al ítem b) el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC se debe proceder conforme a lo solicitado por el citado Centro Médico "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C;

Que, Mediante INFORME N° 464-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 2 de mayo de 2018, la encargada de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial alcanza el proyecto de Resolución Directoral Regional para visado y trámite de la Autorización de modificación de STAFF MÉDICO. Con MEMORANDUM N° 068-2018/GRP-440010-440015 del 2 de mayo de 2018, el Director de Transportes devuelve el expediente a fin de que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial proceda a emitir el Informe Técnico, y a través del proveído recaído en el Memorandum la encargada de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial indica que ya se emitió el Informe Técnico N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 2 de mayo de 2018;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del INFORME N° 467-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 2 de mayo de 2018, devuelve el Expediente para su trámite correspondiente, con MEMORANDUM N° 076-2018/GRP-440010-440015 del 8 de mayo de 2018 el Director de Transporte Terrestre solicita a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial realización de Informe Técnico, con INFORME N° 485-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 8 de mayo de 2018 nuevamente emite la Unidad de Circulación y Seguridad Vial el Informe Técnico Concluyendo y Recomendando que lo solicitado por el Administrado deviene en Procedente al haber cumplido con los requisitos exigidos por la normatividad vigente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y **PROVEÍDO** del Director de Transporte Terrestre





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0344 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

09 MAY 2018

recaído en el INFORME N° 452-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 25 de abril de 2018 que indica "UCySV emitir RDR en Limpio, Continuar Proc";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Centro Médico "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C, la modificación de su **STAFF MÉDICO**, aceptando la **RENUNCIA** del Médico Cirujano **NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Director Médico al **Dr. JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ**, Médico Cirujano CMP N° 50530 identificado con DNI N° 40230295 y responsable de la atención médica en general y de las evaluaciones psicosomáticas y clínicas de los postulantes a licencia de conducir por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación del Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0614-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de julio de 2016, así como la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0815-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de septiembre de 2016, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0755-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de noviembre de 2017 y RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 200-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de marzo de 2017 precisando que el **STAFF MÉDICO** autorizado al Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C quedará conformado de la manera siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	MEDICO CIRUJANO, RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN GENERAL, EVALUACIONES PSICOSOMÁTICAS Y CLÍNICAS DE LOS POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR	Dr. LUIS SANDOVAL SOSA	80525649	50774
2	MEDICO CIRUJANO, RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN GENERAL, EVALUACIONES PSICOSOMÁTICAS Y CLÍNICAS DE LOS POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR	Dr. JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
3	TÉCNÓLOGO MÉDICO EVALUADOR TOXICOLÓGICO	MARÍA SOCORRO VALENCIA JIMÉNEZ	02804362	CTMP N° 6985
4	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN EN PSICOLÓGIA	GLENDA SALLY CÉSPEDES SAAVEDRA	40682524	CPSP N° 17771
5	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN EN PSICOLÓGIA	LIC. JOSE LUIS CARMEN LEON	45629940	24358





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.344** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 MAY 2018**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtcp.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización La Tina Av. Luis A. Eguiguren N° 878 Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YMAAC BAAVEDRA DÍAZ**
Director Regional

